ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9537239
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/05/2026 5:16:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	940002142026
Objeto del contrato	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	195 Días
Fecha de inicio de contrato	11/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL GUAINIA

COLOMBIA, Inírida

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES D&R SAS

COLOMBIA, Inírida
Número de documento 901591453

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

SOLUCIONES D&R SAS

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*SOLUCIONES D & R SAS*	***Fecha de aprobación:***	*2/06/2026 7:22:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*REINALDO MARTINEZ SAENZ*	***Fecha de aprobación:***	*3/06/2026 6:04:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9537239_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9537239_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL GUAINIA
Proceso de Contratación	ICBF-MC-004-2026-GNA
Título de la oferta	Oferta Economica
Cuantía del contrato	53.528.750 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmespitim	MARIA EUGENIA ESPITIA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA
Fecha y Hora Sistema:	4/06/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12926 de fecha 2026-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	23526	**Fecha Registro:**	2026-06-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-094 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	53.528.750,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	53.528.750,00	**Saldo x Obligar:**	53.528.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901591453	**Razón Social:**	SOLUCIONES D & R S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	62900001784	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19001224	**Nombre:**	REINALDO MARTINEZ SAENZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

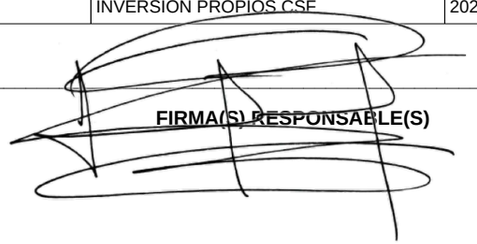
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	940002142026	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2026-06-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF		53.528.750,00	0,00		
					Total:	53.528.750,00	0,00	53.528.750,00	53.528.750,00

Objeto:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-08-13	17.842.917,00	17.842.917,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-10-15	17.842.917,00	17.842.917,00	NINGUNO
46-02-00-094	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-11-19	17.842.916,00	17.842.916,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-54-101011877	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
05	06	2026	03	06	2026	00:00	15	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLUCIONES D & R S.A.S			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,591,453-6
DIRECCIÓN	CL 27 14 20 NRR CINCO DE DICIEMBRE	CIUDAD	INIRIDA - GUAINIA	TELÉFONO	3223106411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	SOLUCIONES D & R S.A.S			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,591,453-6
DIRECCIÓN	CL 27 14 20 NRR CINCO DE DICIEMBRE	CIUDAD	INIRIDA - GUAINIA	TELEFONO	3223106411
BENEFICIARIO	NIT- 899999239-2 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUANIA Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 940002142026 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03/06/2026	15/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 467,707.50	$ 3,000.00	$ 89,434.43	$ 560,141.93	$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CELY	194432	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 -

11-54-101011877
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 11-54-101011877

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101111076	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
05	06	2026	03	06	2026	00:00	14	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SOLUCIONES D & R S.A.S			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,591,453-6
DIRECCIÓN:	CL 27 14 20 NRR CINCO DE DICIEMBRE	CIUDAD:	INIRIDA - GUAINIA	TELÉFONO:	3223106411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUANIA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,239-2
DIRECCIÓN:	CALLE 15 # 08 - 86	CIUDAD:	INIRIDA - GUAINIA	TELÉFONO:	6014377630
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 940002142026 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2026	15/07/2027	$ 10,705,750.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2026	14/12/2029	$ 8,029,312.50

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 80,630.43	$ 8,000.00	$ 16,839.78	$ 105,470.21	$ 18,735,062.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CELY	194432	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101111076
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

52849564

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101111076, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 5 días del mes de Junio de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Certificado Bancario

Miércoles, 02 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SOLUCIONES D&R S.A.S identificado (a) con NIT 901591453 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	62900001784	26/05/2022	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guainía
Grupo Gestión de Apoyo

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Inirida, a los once (11) dias del mes de junio de 2026, se reunieron: **Representante legal de SOLUCIONES D&R SAS y JULIÁN DAVID PÉREZ REQUINIVA** (supervisor) del contrato No 940002142026, éste último en representación del ICBF con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIACION** del contrato pactando el inicio de su ejecución a partir de los once (11) dias del mes de junio de 2026.

CONTRATO NÚMERO	**940002142026**	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			3	**6**	**2026**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra	x	Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de Aportes ICBF	

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **SOLUCIONES D&R SAS**
Representante Legal DANIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Cédula de ciudadanía N: 1,193,559,155 NIT No 901591453

VALOR

Valor en números: $53,528,750
Valor en letras: CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

PLAZO

HASTA EL QUINCE (15) DE DICEMBRE DE 2026

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: JULIÁN DAVID PÉREZ REQUINIVA
Dependencia: GRUPO GESTIÓN DE APOYO

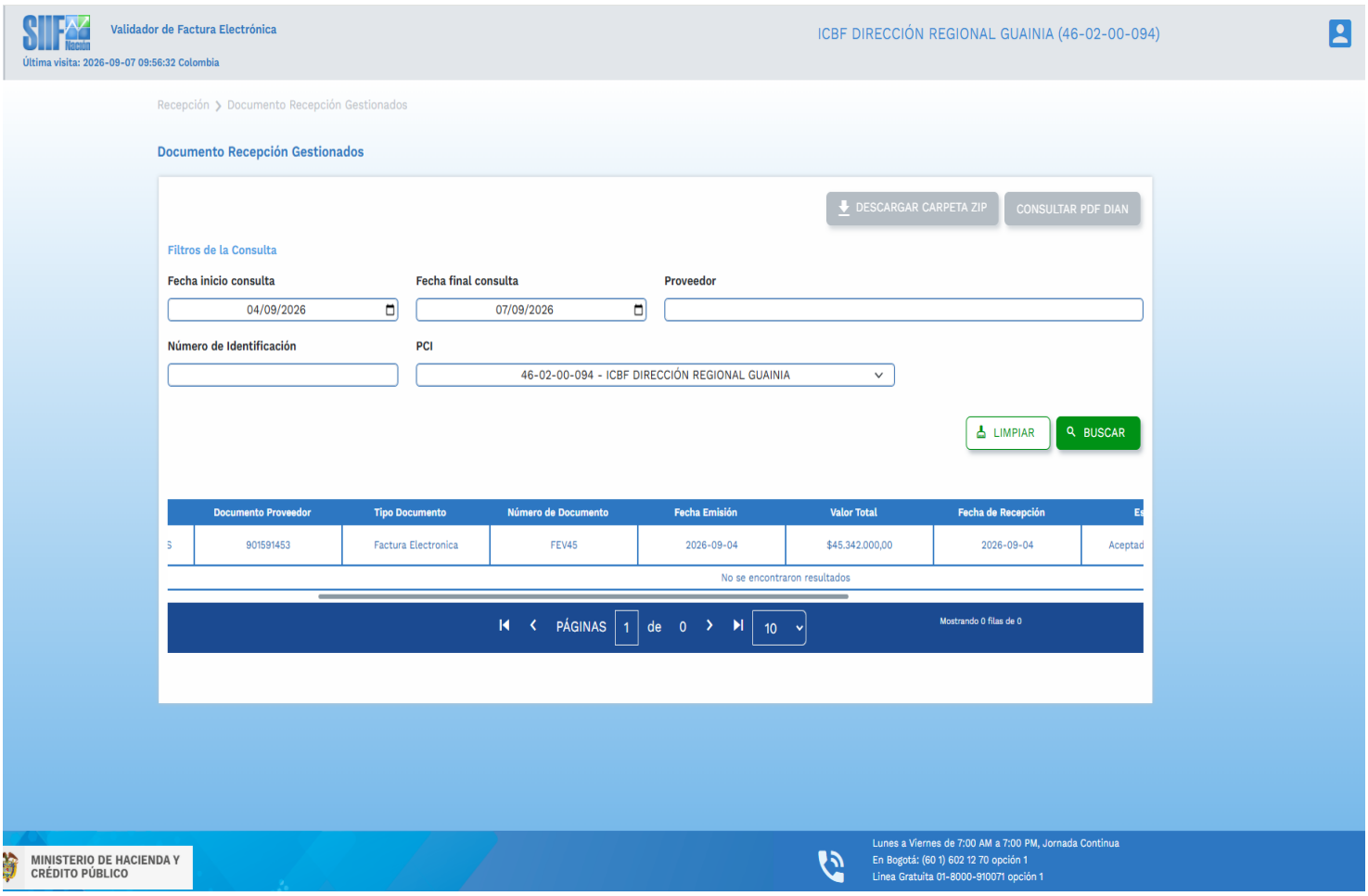
OTROS

El contratista: cumplir el objeto del contrato y el ICBF efectuar los pagos en la forma preestablecida y demas del contrato N° 940002142026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Inirida a los dias once (11) días del mes Junio de de 2026.

SOLUCIONES D&R SAS
R/L DANIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

JULIÁN DAVID PEREZ REQUINIVA
SUPERVISOR



DIAN

CUFE: 7f12df3d9f807db6071acca83011e782ac9b4b620cb317fb0cd9e1f852d3764d1f54d922418d73b80b5406cb414df739

Factura electrónica
Serie: FEV
Folio: 45
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 04-09-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901591453
Nombre: SOLUCIONES D y R SAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: ICBF

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $342,000
Total: $45,342,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: SOLUCIONES D y R SAS

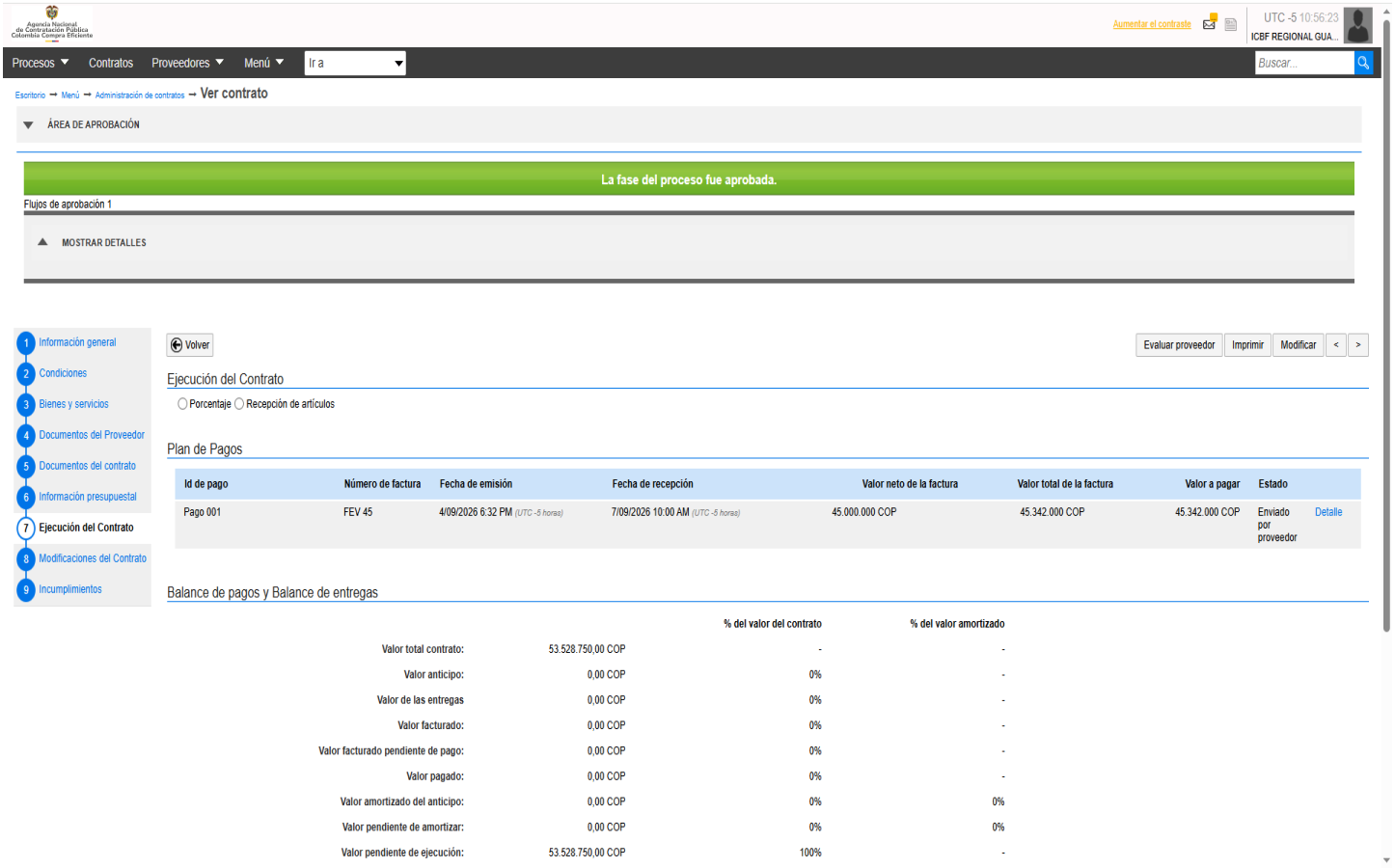
Validaciones del documento

Nombre	Resultado
NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

¡Operación exitosa!
CLOUDF
Privacidad


Aumentar el contraste
UTC -5 10:56:23
ICBF REGIONAL GUA...
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Ejecución del Contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Plan de Pagos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
Pago 001
FEV 45
4/09/2026 6:32 PM (UTC -5 horas)
7/09/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)
45.000.000 COP
45.342.000 COP
45.342.000 COP
Enviado por proveedor
Detalle
Balance de pagos y Balance de entregas
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato: 53.528.750,00 COP - -
Valor anticipo: 0,00 COP 0% -
Valor de las entregas 0,00 COP 0% -
Valor facturado: 0,00 COP 0% -
Valor facturado pendiente de pago: 0,00 COP 0% -
Valor pagado: 0,00 COP 0% -
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 53.528.750,00 COP 100% -

Espacio para
Logo Corporativo

SOLUCIONES D y R SAS
NIT 901.591.453-6
CL 27 14 20 BRR CINCO DE DICIEMBRE
Tel: (608) 3223106411
Inírida - Colombia
solucionessasdyr@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 45

Señores	ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(000) 3214459781
Dirección	Calle 15 N° 8-86 Barrio la Esperanza	**Ciudad**	Inírida - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2026, 15:45
Expedición	04/09/2026, 15:45
Vencimiento	04/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagues de tubería PVC de c	1.00	6,000,000.00
2	Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye manteniiento de artefactos electri	2.00	5,800,000.00
3	Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos p	1.00	3,200,000.00
4	Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalac	1.00	7,800,000.00
5	Mantenimiento general del sitema de presurizacion hidroflow: incluye mantenimiento mecanico de bomba	1.00	2,000,000.00
6	Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retrolavado, limpieza, transpo	1.00	9,000,000.00
7	Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	1.00	1,200,000.00
8	Limpieza y retiro de sobrantes	1.00	1,000,000.00
9	ADMINISTRACION 16%	1.00	5,760,000.00
10	IMPREVISTOS 4%	1.00	1,440,000.00
11	UTILIDAD 5%	1.00	2,142,000.00

Total items: 11

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Total Bruto	45,000,000.00
IVA 19%	342,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	45,342,000.00

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia	$	45,342,000.00

Observaciones:
#$46-02-00-094;94002142026;julian.perezr@icbf.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764115164275 aprobado en 20260904 prefijo FEV desde el número 45 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 7f12df3d9f807db6071acca83011e782ac9b4b620cb317fb0cd9e1f852d3764d1f54d922418d73b80b5406cb414df739

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

CONTRATO DE OBRA No. 940002142026 ENTRE ICBF REGIONAL GUAINÍA Y SOLUCIONES D&R SAS CON NIT: 9 0 1 5 9 1 4 5 3-6 CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA.

INFORME AVANCE MENSUAL DE OBRA No. 1
Del 03 de agosto al 31 de agosto de 2026

Inírida- Guainía.
R/L DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. N° 1.193.559.155
E-MAIL: solucionessasd&r@gmail.com
Dirección: CALLE 27 N° 14-20 – 5 de diciembre - Inírida
Teléfono:3223106411

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

INTRODUCION

El presente informe tiene como propósito presentar y documentar el avance de las actividades desarrolladas en el marco del contrato cuyo objeto es el **"Mantenimiento Integral, Reparación, Conservación y Mejoramiento para la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, ubicada en Inírida – Guainía"**, orientado a garantizar la adecuada conservación, funcionalidad, seguridad y condiciones de operación de la infraestructura física de este inmueble.

Durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en diferentes componentes de la infraestructura, atendiendo las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas contractualmente. Las intervenciones estuvieron encaminadas a prevenir el deterioro de las instalaciones, corregir condiciones que pudieran afectar su funcionamiento y contribuir a la prolongación de la vida útil de los elementos intervenidos.

Entre las principales actividades ejecutadas se encuentran el **mantenimiento preventivo de cubiertas y canales**, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de desagüe de aguas lluvias, mantenimiento de flanches, limpieza e impermeabilización de las superficies; el **mantenimiento del sistema séptico de 7,05 m³**, mediante labores de drenaje,limpieza, transporte y disposición final de residuos, así como el mantenimiento general del tanque en PVC; y la **adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general**, incluyendo la revisión y mantenimiento de tomacorrientes, interruptores, empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros eléctricos de energía normal.

La ejecución de estas actividades permite fortalecer las condiciones de conservación y funcionamiento de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, contribuyendo a disponer de espacios seguros, adecuados y funcionales para el desarrollo de las actividades propias de la infraestructura. En este sentido, el presente informe contiene la descripción de los trabajos realizados, los resultados obtenidos, el avance de las actividades y los soportes correspondientes a la ejecución contractual.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Entidad Contratante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Regional Guainia-
Contratista	Soluciones D&R SAS
Objeto Contractual	Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación y mejoramiento para la casa atrapasueños flor de Inírida ubicada en Inírida Guainía
Contrato N°	940002142026
Fecha de Inicio	11 de junio de 2026
Fecha de Terminación	15 de diciembre de 2026
Valor del Contrato	$53,528,750
Supervisor	JULIÁN DAVID PÉREZ REQUINIVA

LOCALIZACION DEL PROYECTO



Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Guainía, en el marco de sus funciones administrativas y operativas, suscribió contrato con la empresa **Soluciones D&R S.A.S., identificada con NIT 901.591.453-6**, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($53.528.750)**, cuyo objeto contractual corresponde a **"Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación y mejoramiento para la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, ubicada en Inírida, Guainía"**.

En desarrollo del objeto contractual, se viene ejecutando un conjunto de actividades orientadas al **mantenimiento integral, reparación, conservación y mejoramiento de las instalaciones físicas de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida**, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Las actividades ejecutadas comprenden diferentes frentes de trabajo de carácter **técnico, operativo y de mantenimiento**, de conformidad con las especificaciones, cantidades y obligaciones establecidas en el contrato. El detalle de las actividades contempladas y su respectivo avance se encuentra relacionado en el **listado oficial de ítems presentado en la Tabla 2** del presente informe.

Actividades	Cantidad	Unidad	Valor
Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye mantenimiento de artefactos eléctricos como toma corrientes dobles monofásicas. Interruptores, revisión de empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros eléctricos de energía normal.	2	UN	$ 5.800.000,00
Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lámparas herméticas tipo techo.	1	UN	$ 3.200.000,00
Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalación de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w, luz fría, Ip 65, 120v, instalación de fotoceldas para el encendido y apagado, accesorios de instalación, puesta de tubería en tramos críticos y mano de obra	1	UN	$ 7.800.000,00
Mantenimiento mecánico de planta diésel: incluye cambio de filtro de aire, cambio de aceite 15w-40, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y cambio de líquido refrigerante, revisión general de componentes mecánicos (se realizará 1 mantenimiento por semestre)	2	UN	$ 1.600.000,00
Mantenimiento eléctrico de planta diésel incluye: desmonte y cambio de batería plomo acido de 12v - 65 AH, cambio de terminales de conexión, Cargador automático de batería, revisión general del regulador de corriente y mano de obra.	1	UN	$ 3.500.000,00

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Mantenimiento general del sistema de presurización hidroflow: incluye mantenimiento mecánico de bomba (cambio de sello mecánico, cambio de rodamientos), mantenimiento eléctrico (limpieza y sellado de rotor y estator y conexiones), cambio de manómetro y mano de obra.	1	UN	$ 2.000.000,00
Mantenimiento de electrobomba tipo lapicero de 1hp marca Evans incluye: mantenimiento de rodamientos, cambio de aceite y revisión de inducidos (se realizará 1 mantenimiento por semestre)	2	UN	$ 1.400.000,00
Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retro lavado, limpieza, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento general de tanque en PVC.	1	UN	$ 9.000.000,00
Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagües de tubería PVC de canales aéreas a zonas verdes, mantenimiento de flanches y limpieza (con grata e hidro lavadora) e impermeabilización de cubierta y canales con 2 capas de pintura impermeabilizante acrílica tipo Sika fill	1	UN	$ 6.000.000,00
Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	1	UN	$ 1.200.000,00
Limpieza y retiro de sobrantes	1	VG	$ 1.000.000,00

ESTADO DE LA OBRA Y AVANCE DE LA EJECUCION

El presente informe tiene como finalidad documentar y presentar el avance de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato cuyo objeto corresponde al **“Mantenimiento integral, reparación, conservación y mejoramiento para la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, ubicada en Inírida – Guainía”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, las obligaciones contractuales y las necesidades de conservación y mejoramiento de la infraestructura.

Durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron actividades orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y durabilidad de las instalaciones de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida.

A la fecha de corte del presente informe, el contrato celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Guainía y la empresa Soluciones D&R SAS presenta un avance físico estimado en **72.7%** respecto al total de actividades programadas.

Total, Actividades	11
Activades Realizadas	8
Actividades Pendientes	3
Porcentaje de Ejecución	72.7 %

Nota: Este porcentaje corresponde únicamente a un indicador de avance por cantidad de actividades y no representa necesariamente el porcentaje de avance financiero.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUBIERTAS Y CANALES

Como parte de las actividades de conservación de la infraestructura, se realizó el mantenimiento preventivo de las cubiertas y canales de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida.

Los trabajos estuvieron encaminados a prevenir filtraciones, deterioro de los elementos constructivos y afectaciones ocasionadas por la acumulación de agua lluvia.

Actividades desarrolladas:

- Inspección general del estado de las cubiertas y canales.
- Limpieza de las superficies de cubierta y canales.
- Retiro de residuos, sedimentos, hojas y material acumulado.
- Limpieza mediante el uso de **hidrolavadora**, con el propósito de retirar suciedad, partículas adheridas y material contaminante.
- Mantenimiento y revisión de los **flanches** existentes.
- Corrección y mejoramiento de puntos que presentaban condiciones susceptibles de generar filtraciones.
- Revisión de pendientes y puntos de descarga.
- Preparación de las superficies para la aplicación del sistema impermeabilizante.
- Aplicación de **dos (2) capas de pintura impermeabilizante acrílica tipo SikaFill**, de acuerdo con las condiciones de la superficie y las recomendaciones técnicas del producto.
- Verificación final de las áreas intervenidas y de los puntos de evacuación de aguas lluvias.

Resultado de la actividad

Con la ejecución de estas actividades se logró mejorar las condiciones de evacuación de aguas lluvias, disminuir el riesgo de filtraciones y contribuir a la conservación de los elementos que conforman la cubierta y el sistema de canales de la edificación.

La intervención permite mejorar la protección de la infraestructura frente a la acción permanente de las lluvias y la humedad, condiciones propias de la zona.

Avance de la actividad: 100 %

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DEL PASILLO PRINCIPAL

Se realizaron actividades de mantenimiento y adecuación del sistema de alumbrado correspondiente al pasillo principal de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, con el propósito de mejorar las condiciones de iluminación, funcionalidad y control del sistema eléctrico de las áreas de circulación.

Actividades desarrolladas:

- Inspección del sistema de alumbrado existente en el pasillo principal.
- Revisión del circuito eléctrico asociado a las luminarias.
- Adecuación de la instalación eléctrica requerida para el control independiente del sistema de iluminación.
- Instalación y puesta en funcionamiento de **interruptores en dos (2) puntos de control**.
- Adecuación del sistema para permitir el encendido y apagado independiente de **dos (2) secciones de lámparas herméticas tipo techo**.
- Revisión y ajuste de las conexiones eléctricas asociadas a los nuevos puntos de control.
- Verificación del correcto funcionamiento de los interruptores y luminarias.
- Realización de pruebas de encendido y apagado de las dos secciones de iluminación.

Resultado de la actividad

Con la ejecución de esta actividad se logró mejorar la funcionalidad del sistema de alumbrado del pasillo principal, permitiendo controlar de manera independiente las dos secciones de lámparas herméticas tipo techo mediante interruptores ubicados en dos puntos de control.

Esta adecuación permite optimizar el uso del sistema de iluminación, facilitando el encendido únicamente de las áreas requeridas y contribuyendo a un uso más eficiente de la energía eléctrica, además de mejorar las condiciones de iluminación y seguridad en las zonas de circulación.

Avance de la actividad: 100 %

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL

Se adelantaron actividades de revisión, adecuación y mantenimiento preventivo del sistema eléctrico general de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad en las instalaciones eléctricas.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Los trabajos comprendieron la revisión de los principales elementos que hacen parte del sistema eléctrico de energía normal.

Actividades desarrolladas:

- Inspección general de las instalaciones eléctricas.
- Revisión del estado de los tomacorrientes existentes.
- Mantenimiento de **tomacorrientes dobles monofásicos**.
- Revisión y mantenimiento de interruptores.
- Inspección de empalmes de conductores eléctricos.
- Revisión de conexiones y puntos de empalme.
- Ajuste y corrección de conexiones que presentaban condiciones deficientes.
- Revisión y mantenimiento de sensores eléctricos.
- Revisión del funcionamiento de las luminarias.
- Mantenimiento y/o ajuste de elementos de iluminación.
- Inspección de los tableros eléctricos correspondientes a la energía normal.
- Verificación de las condiciones generales de los tableros.
- Revisión de conexiones y elementos de protección.
- Corrección de condiciones identificadas durante la inspección.
- Pruebas de funcionamiento de los elementos intervenidos.

Resultado de la actividad

Las actividades ejecutadas permitieron mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones eléctricas, contribuyendo a la seguridad de los usuarios y trabajadores que utilizan la infraestructura.

La revisión de tomacorrientes, interruptores, empalmes, luminarias y tableros eléctricos permitió identificar y atender condiciones susceptibles de generar fallas en el sistema, contribuyendo a mantener una operación eléctrica adecuada.

Avance de la actividad: 100%

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SÉPTICO DE 7,05 m³

Descripción General del Sistema

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

La fosa séptica evaluada es un sistema de acumulación con una capacidad aproximada de 7.05 **m³**, destinada al almacenamiento y tratamiento primario de aguas residuales generadas por la entidad. El sistema presenta condiciones operativas aceptables y cumple parcialmente con las funciones de retención, descomposición y descarga del efluente hacia el drenaje o pozo absorbente.

Condiciones de Funcionamiento

Durante la inspección se observó:

- ✓ Funcionamiento adecuado del proceso de descomposición y reducción de materia orgánica.
- ✓ Operatividad satisfactoria del sistema de descarga (efluente) hacia el sistema de drenaje o pozo absorbente.
- ✓ Ausencia de obstrucciones visibles en el flujo del efluente.

Sin embargo, se identificó una condición crítica: el sistema no cuenta con un desnivel adecuado, lo que afecta la circulación correcta de las aguas residuales dentro de la red. Además, todas las aguas del sistema, incluyendo las aguas lluvias, están conectadas al pozo séptico, lo cual puede generar sobrecarga hidráulica, saturación del sistema y disminución significativa de la eficiencia del tratamiento.

Se ejecutaron actividades de mantenimiento integral del sistema séptico existente, con una capacidad aproximada de **7,05 m³**, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prevenir obstrucciones y contribuir a la correcta operación del sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales.

Actividades desarrolladas:

- Inspección general del sistema séptico.
- Drenaje del sistema.
- Sondeo de las tuberías y componentes asociados.
- Retrolavado de los elementos correspondientes.
- Limpieza integral del sistema.
- Retiro de residuos y material acumulado.
- Extracción de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.
- Transporte de los residuos retirados.
- Disposición final de los residuos en los sitios autorizados, de acuerdo con las condiciones aplicables.
- Limpieza y mantenimiento general del **tanque en PVC**.
- Verificación de las conexiones y elementos asociados al sistema.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

- Limpieza del área de trabajo una vez finalizadas las actividades.

Resultado de la actividad

El mantenimiento realizado permitió recuperar y mejorar las condiciones operativas del sistema séptico, favoreciendo su adecuado funcionamiento y reduciendo el riesgo de reboses, obstrucciones, malos olores y afectaciones sanitarias y ambientales.

Igualmente, la limpieza y mantenimiento general del tanque en PVC contribuyen a prolongar la vida útil del sistema y mantener condiciones adecuadas para la prestación del servicio sanitario de la infraestructura.

Avance de la actividad: 100 %

Conclusiones

- El sistema mantiene una funcionalidad básica; sin embargo, presenta riesgos operativos, hidráulicos y estructurales.
- La ausencia de desnivel y la conexión de aguas lluvias agravan la carga hidráulica del pozo séptico, afectando su eficiencia y vida útil.
- La falta de hermeticidad, protección y exposición ambiental aceleran el deterioro de la infraestructura.

Recomendaciones

- Implementar desnivel adecuado en la red de tuberías para mejorar el flujo y la eficiencia hidráulica.
- Desconectar las aguas lluvias del sistema séptico para evitar saturación y fallas en el tratamiento.
- Mejorar la hermeticidad de las tapas y considerar su reemplazo por unidades certificadas.
- Implementar un sistema para desviar aguas superficiales y evitar escorrentía hacia la fosa.

Se sugiere implementar un sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, con el fin de disminuir la cantidad de agua que ingresa al pozo séptico y mejorar su rendimiento. El aprovechamiento del agua lluvia puede incluir:

- ✓ Tanques de recolección para uso en riego, limpieza o servicios no sanitarios.
- ✓ Desconexión de bajantes pluviales que actualmente descarguen al sistema sanitario
- ✓ Instalación de un sistema básico de filtrado para garantizar la calidad del agua recolectada.

La implementación de este sistema contribuirá a:

- ➢ Reducir la carga hidráulica del pozo séptico.
- ➢ Disminuir la frecuencia de mantenimientos.
- ➢ Aumentar la vida útil del sistema de tratamiento.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE PRESURIZACIÓN HIDROFLOW

Se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de presurización **Hidroflow**, con el propósito de recuperar y garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento del equipo, mejorar su confiabilidad operativa y prevenir posibles fallas asociadas a los componentes mecánicos, eléctricos y de control.

Actividades desarrolladas:

- Inspección general del sistema de presurización Hidroflow y verificación de sus condiciones de operación.
- Desmontaje y revisión de los componentes mecánicos de la bomba.
- Mantenimiento mecánico de la bomba.
- **Cambio del sello mecánico** de la bomba, con el fin de prevenir fugas y garantizar el adecuado funcionamiento del conjunto.
- **Cambio de rodamientos** de la bomba, atendiendo las condiciones de desgaste identificadas.
- Limpieza general de los componentes eléctricos del equipo.
- Mantenimiento eléctrico del motor.
- Limpieza y mantenimiento del **rotor y estator**.
- Aplicación de medidas de limpieza y **sellado de rotor y estator**, orientadas a proteger los componentes y mejorar sus condiciones de operación.
- Revisión, limpieza y ajuste de las conexiones eléctricas del sistema.
- Verificación del estado de los conductores y puntos de conexión.
- **Cambio del manómetro** del sistema de presurización.
- Instalación y ajuste del nuevo elemento de medición.
- Ensamble de los componentes intervenidos.
- Pruebas de funcionamiento del sistema de presurización.
- Verificación de presión, operación de la bomba y funcionamiento general del sistema.
- Mano de obra especializada requerida para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Resultado de la actividad

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Con la ejecución del mantenimiento general se logró recuperar las condiciones mecánicas y eléctricas del sistema de presurización Hidroflow, mediante la intervención de los principales componentes de la bomba y su sistema de control y medición.

El cambio del sello mecánico y los rodamientos permitió mejorar las condiciones de operación del conjunto mecánico, mientras que la limpieza, mantenimiento y sellado de los componentes del rotor y estator, junto con la revisión de las conexiones eléctricas, contribuyeron a mejorar la confiabilidad del sistema.

De igual manera, el cambio del manómetro permitió disponer de un elemento adecuado para el control y seguimiento de la presión del sistema. Finalmente, se realizaron las respectivas pruebas de funcionamiento, verificando la operación general del equipo posterior a las actividades de mantenimiento.

Avance de la actividad: 100 %

Instalación de red de iluminación perimetral – EJECUTADO

Se realizó la instalación de una red de iluminación perimetral con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y visibilidad en las zonas exteriores de la instalación.

Las actividades ejecutadas comprendieron:

- Instalación del cableado eléctrico.
- Instalación de reflectores LED de 30 W.
- Instalación de reflectores con luz fría.
- Implementación de equipos con grado de protección IP65 y alimentación de 120 V.
- Instalación de fotoceldas para el encendido y apagado automático.
- Instalación de accesorios eléctricos requeridos.
- Instalación de tubería en los tramos considerados críticos.
- Ejecución de las labores de mano de obra necesarias.

La intervención permitió fortalecer el sistema de iluminación exterior y mejorar las condiciones de seguridad durante las horas nocturnas.

INSTALACIÓN DE RED DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

Se realizó la instalación de una red de iluminación perimetral en las áreas exteriores de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, con el propósito de mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad en el entorno de la infraestructura, especialmente durante los periodos de baja iluminación natural.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

La intervención comprendió el suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los elementos necesarios para conformar el sistema de iluminación perimetral, procurando una adecuada distribución de los puntos de iluminación y condiciones seguras para la instalación eléctrica.

Actividades desarrolladas:

- Inspección y determinación de los puntos requeridos para la instalación de la iluminación perimetral.
- Tendido e instalación del **cableado eléctrico** requerido para la alimentación de los puntos de iluminación.
- Instalación de **reflectores LED de 30 W**, con luz fría, tensión de operación de **120 V** y grado de protección **IP65**, adecuados para su utilización en áreas exteriores.
- Instalación y conexión de los reflectores en los puntos definidos para la iluminación perimetral.
- Instalación de **fotoceldas** para el control automático del encendido y apagado del sistema de iluminación, de acuerdo con las condiciones de iluminación natural.
- Instalación de accesorios eléctricos requeridos para la correcta conexión y funcionamiento del sistema.
- Adecuación y protección del cableado mediante la instalación de **tubería en los tramos considerados críticos**, con el propósito de brindar mayor protección mecánica y mejorar la seguridad de la instalación.
- Organización, fijación y aseguramiento de los elementos instalados.
- Revisión de las conexiones eléctricas y puntos de alimentación.
- Pruebas de funcionamiento de los reflectores y del sistema de control mediante fotoceldas.
- Verificación del encendido y apagado automático del sistema.
- Mano de obra necesaria para la ejecución, instalación, conexión y puesta en funcionamiento del sistema.

Resultado de la actividad

Con la instalación de la red de iluminación perimetral se logró mejorar las condiciones de iluminación y visibilidad en las áreas exteriores de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de la infraestructura y de las personas que transitan o permanecen en sus alrededores.

La instalación de reflectores LED de **30 W, luz fría, 120 V y protección IP65** permite disponer de iluminación adecuada para ambientes exteriores, mientras que la incorporación

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

de fotoceldas facilita el control automático del encendido y apagado de las luminarias, favoreciendo un uso eficiente del sistema.

Asimismo, la instalación de tubería en los tramos críticos permite brindar protección adicional al cableado eléctrico frente a las condiciones propias del entorno, contribuyendo a la seguridad, conservación y durabilidad de la instalación.

Una vez finalizados los trabajos se realizaron las respectivas pruebas de funcionamiento, verificando la operación de los reflectores y el accionamiento automático mediante las fotoceldas.

Avance de la actividad: 100 %

MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO

Se realizaron actividades de mantenimiento preventivo al sistema hidráulico de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, mediante un procedimiento de **lavado con cloro**, con el propósito de efectuar la limpieza y desinfección de las tuberías que conforman la red hidráulica y contribuir a mantener condiciones adecuadas de higiene y funcionamiento del sistema.

Actividades desarrolladas:

- Inspección general de la red hidráulica y de los puntos de intervención.
- Preparación del sistema para la ejecución del proceso de limpieza y desinfección.
- Lavado de las tuberías mediante circulación de **Cloro**
- Desinfección interna de las tuberías mediante la aplicación de la solución clorada.
- Circulación de la solución por los diferentes tramos de la red hidráulica intervenida.
- Enjuague y limpieza posterior del sistema, con el propósito de retirar residuos y remanentes de la solución utilizada.
- Verificación de los puntos de salida y condiciones generales de la red.
- Revisión de posibles obstrucciones, sedimentos o residuos presentes en las tuberías.
- Comprobación del adecuado flujo de agua posterior a las actividades de mantenimiento.
- Puesta en funcionamiento y verificación general del sistema hidráulico.

Resultado de la actividad

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Con la ejecución del mantenimiento se logró realizar la limpieza y desinfección de la red hidráulica mediante lavado con solución clorada a presión, contribuyendo a mejorar las condiciones de higiene y operación de las tuberías.

La actividad permitió remover residuos y posibles acumulaciones presentes en el interior de la red, favoreciendo la circulación adecuada del agua y contribuyendo a mantener el sistema hidráulico en condiciones apropiadas de funcionamiento.

Una vez culminado el procedimiento se efectuaron las labores de enjuague, revisión y verificación del sistema, dejando la red hidráulica en condiciones adecuadas para su operación.

Avance de la actividad: 100 %

LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES

Se realizaron labores de limpieza general de las áreas intervenidas y retiro de los materiales y sobrantes generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Los residuos y elementos resultantes de las labores fueron retirados de las áreas de trabajo, dejando los espacios intervenidos en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

Estado: 100%

SOLUCIONES D&R SAS
INGENIERÍA • MANTENIMIENTO • SOLUCIONES INTEGRALES

Dirección:
Calle 27 # 14-20

Contacto:
3223106411

Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

SOLUCIONES D&R SAS			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES *MANTENIMIENTO DE LA CASA ATRAPASUEÑO INIRIDA 2026*								
Actividades	Cantidad	Unidad	Valor	Agosto				Septiembre			
				Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagues de tubería PVC de canales aéreas a zonas verdes, mantenimiento de flanches y limpieza (con grata e hidrolavadora) e impermeabilización de cubierta y canales con 2 capas de pintura impermeabilizante acrílica tipo sika fill	1	UN	$ 6.000.000,00								
Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye manteniiento de artefactos electricos como toma corrientes dobles monofasicas. Interruptores, revision de empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros electricos de energia normal.	2	UN	$ 5.800.000,00								
Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lamparas hermeticas tipo techo.	1	UN	$ 3.200.000,00								
Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalacion de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w, luz fria, Ip 65, 120v, instalacion de fotoceldas para el encendido y apagado, accesorios de instalacion, puesta de tuberia en tramos criticos y mano de obra	1	UN	$ 7.800.000,00								
Mantenimiento general del sitema de presurizacion hidroflow: incluye mantenimiento mecanico de bomba (cambio de sello mecanico, cambio de rodamientos), mantenimiento electrico (limpieza y sellado de rotor y estator y conexiones), cambio de manometro y mano de obra.	1	UN	$ 2.000.000,00								
Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retrolavado, limpieza, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento general de tanque en PVC.	1	UN	$ 9.000.000,00								
Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	1	UN	$ 1.200.000,00								
Limpieza y retiro de sobrantes	1	VG	$ 1.000.000,00								
Mantenimiento mecánico de planta diésel: incluye cambio de filtro de aire, cambio de aceite 15w-40, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y cambio de liquido refrigerante, revision general de componentes mecánicos (se realizará 1 mantenimiento por semestre)	2	UN	$ 1.600.000,00								
Mantenimiento eléctrico de planta diésel incluye: desmonte y cambio de bateria plomo acido de 12v - 65 AH, cambio de terminales de conexion, Cargador automatico de bateria, revisión general del regulador de corriente y mano de obra.	1	UN	$ 3.500.000,00								
Mantenimiento de electrobomba tipo lapicero de 1hp marca evans incluye: mantenimiento de rodamientos, cambio de aceite y revision de inducidos (se realizara 1 mantenimiento por semestre)	2	UN	$ 1.400.000,00								

Subtotal	$ 42.500.000,00
Administracion(16 %)	$ 6.800.000
Imprevistos(4%)	$ 1.700.000
Utilidad(5%)	$ 2.125.000
Iva(19% del valor de la utilidad)	$ 403.750
Total	$ 53.528.750,00

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

PRESUPUESTO DE OBRA EJECUTADO

A continuación, se relacionan el valor del presupuestado del contrato de obra N°. 940002142026 entre ICBF REGIONAL GUAINÍA Y SOLUCIONES D&R SAS CON NIT: 9 0 1 5 9 1 4 5 3-6 cuyo objeto es realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación y mejoramiento para la casa atrapasueños flor de Inírida ubicada en Inírida Guainía.

Actividades	Cantidad	Unidad	Valor
Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagües de tubería PVC de canales aéreas a zonas verdes, mantenimiento de flanches y limpieza (con grata e hidro lavadora) e impermeabilización de cubierta y canales con 2 capas de pintura impermeabilizante acrílica tipo Sika fill	1	UN	$ 6.000.000,00
Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye mantenimiento de artefactos eléctricos como toma corrientes dobles monofásicas. Interruptores, revisión de empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros eléctricos de energía normal.	2	UN	$ 5.800.000,00
Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lámparas herméticas tipo techo.	1	UN	$ 3.200.000,00
Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalación de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w, luz fría, Ip 65, 120v, instalación de fotoceldas para el encendido y apagado, accesorios de instalación, puesta de tubería en tramos críticos y mano de obra	1	UN	$ 7.800.000,00
Mantenimiento general del sistema de presurización hidroflow: incluye mantenimiento mecánico de bomba (cambio de sello mecánico, cambio de rodamientos), mantenimiento eléctrico (limpieza y sellado de rotor y estator y conexiones), cambio de manómetro y mano de obra.	1	UN	$ 2.000.000,00
Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retro lavado, limpieza, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento general de tanque en PVC.	1	UN	$ 9.000.000,00
Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	1	UN	$ 1.200.000,00
Limpieza y retiro de sobrantes	1	VG	$ 1.000.000,00
		Subtotal	$ 36.000.000,00
		Administración (16%)	$ 5.760.000
		Imprevistos (4%)	$ 1.440.000
		Utilidad (5%)	$ 1.800.000
		Iva (19% del valor de la utilidad)	$ 342.000
		Total	$ 45.342.000,00

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Mantenimiento de Cubiertas y Canales

Antes



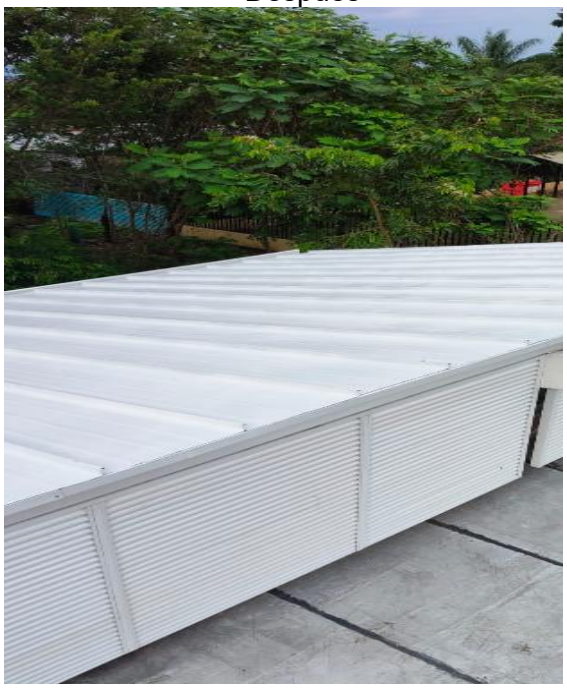
Después



Antes



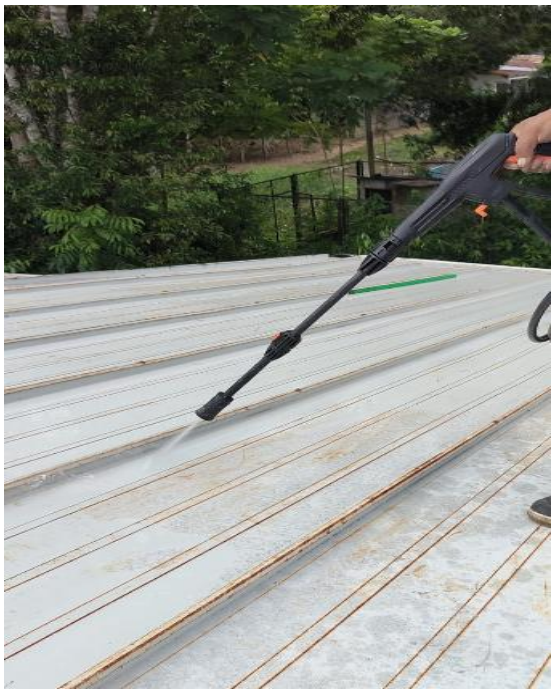
Después



Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Proceso de Lavado





Proceso de Aplicación de Pintura





Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com





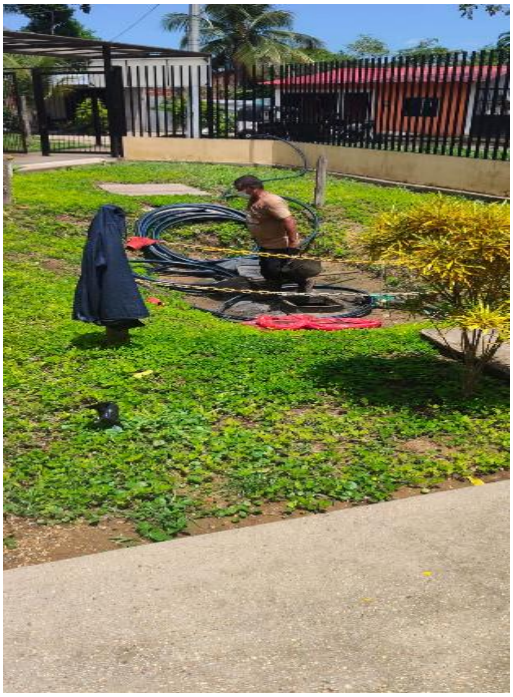


Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Mantenimiento Poso Séptico







Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Instalación de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w





Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com







Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general







Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com



Antes



Después



Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lámparas herméticas tipo techo.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com







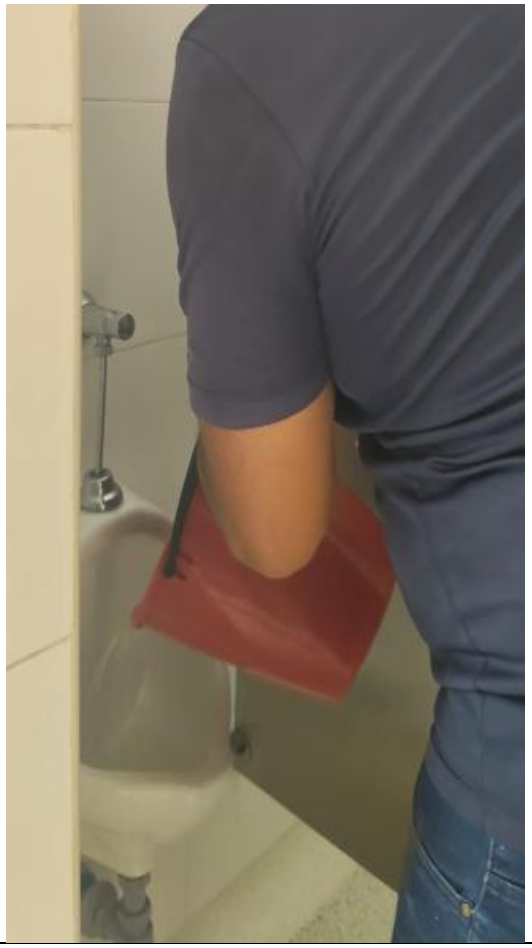


Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

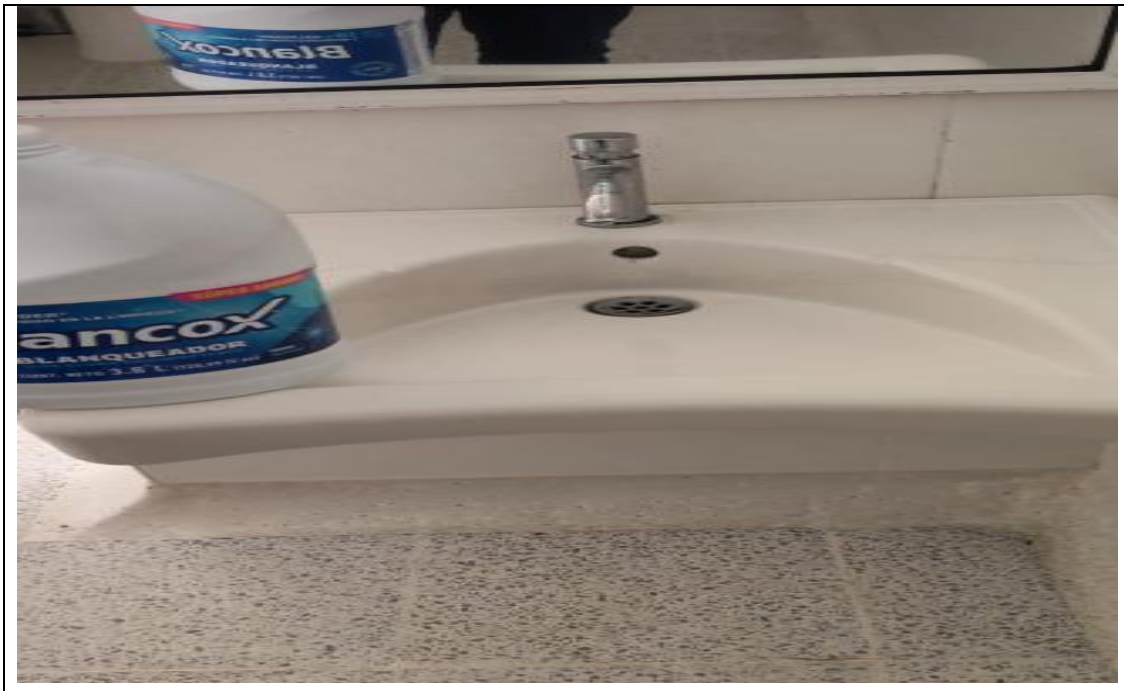
Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro







Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com



Mantenimiento Sistema HIDROFLOW





Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

COMPONENTE AMBIENTAL

En el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato se tuvieron en cuenta medidas orientadas a la prevención, manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante las labores de mantenimiento, procurando minimizar los impactos ambientales asociados a la ejecución de los trabajos.

Dentro de las actividades que generaron residuos se encuentra el **mantenimiento del sistema séptico de 7,05 m³**, en el cual se realizaron labores de drenaje, sondeo, retrolavado y limpieza del tanque y sus componentes. Como resultado de estas actividades se generaron residuos provenientes del proceso de limpieza del sistema séptico, los cuales fueron retirados del área de trabajo para su correspondiente manejo y disposición final.

Como soporte del adecuado manejo de estos residuos, se **recibió por parte de la empresa HÁBITAD el certificado de disposición final de los residuos generados durante la limpieza del pozo séptico**, documento que acredita la gestión realizada sobre los residuos retirados durante la ejecución de esta actividad.

La disposición de los residuos mediante un gestor autorizado contribuye a prevenir afectaciones al suelo, fuentes hídricas y entorno natural, así como a garantizar que los residuos provenientes del sistema séptico sean manejados de manera adecuada, conforme a las condiciones ambientales y sanitarias aplicables.

De igual manera, durante la ejecución de las demás actividades de mantenimiento se procuró mantener las áreas de trabajo limpias y organizadas, realizando la recolección de los residuos y materiales sobrantes generados y evitando su disposición inadecuada en las instalaciones o zonas verdes.

Soporte ambiental

Como evidencia del cumplimiento de las actividades relacionadas con el manejo de residuos, se cuenta con:

- **Certificado de disposición de residuos generados durante la limpieza del pozo séptico**, expedido por la empresa **HÁBITAD**.
- Registro fotográfico de las actividades de limpieza y mantenimiento del sistema séptico.
- Registro fotográfico de las condiciones finales del área intervenida.

En consecuencia, se evidencia que durante la ejecución del proyecto se implementaron medidas de manejo ambiental asociadas a la generación, retiro, transporte y disposición final de los residuos provenientes de las actividades de mantenimiento, contribuyendo al adecuado manejo ambiental del proyecto y a la conservación de las condiciones del entorno de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida.

Uso de herramientas y equipos para buenas prácticas ambientales

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento se utilizaron herramientas y equipos que contribuyen a la implementación de **buenas prácticas ambientales y de manejo eficiente de los recursos**, entre ellos la **hidrolavadora**, utilizada principalmente en las labores de limpieza de cubiertas, canales y superficies intervenidas.

El uso de la hidrolavadora permitió realizar las actividades de limpieza de manera más eficiente, facilitando la remoción de suciedad, sedimentos y material adherido a las superficies, optimizando los tiempos de trabajo y evitando el uso excesivo de productos de limpieza.

Asimismo, se procuró realizar un uso racional del agua durante las actividades de lavado, dirigiendo el proceso exclusivamente hacia las áreas objeto de intervención y evitando desperdicios innecesarios. Estas prácticas contribuyeron a mejorar la eficiencia en la ejecución de los trabajos y a reducir posibles impactos sobre el entorno.

De igual manera, se mantuvo una adecuada organización y limpieza de las áreas intervenidas, procurando la recolección de residuos, materiales sobrantes y demás elementos generados durante las labores de mantenimiento, fortaleciendo las medidas de prevención y manejo ambiental implementadas durante la ejecución del contrato.

Socialización de responsabilidades ambientales

Como parte de las acciones de gestión y prevención ambiental asociadas a la ejecución del contrato, el personal vinculado al proyecto **participó en una actividad de socialización de las responsabilidades ambientales**, orientada a fortalecer el conocimiento y compromiso frente al adecuado manejo de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento.

Esta actividad de socialización fue **dirigida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, en la cual se abordaron las responsabilidades que deben ser consideradas durante la ejecución del contrato, haciendo énfasis en la importancia de implementar buenas prácticas ambientales, realizar un adecuado manejo de los residuos generados, mantener las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza y prevenir afectaciones al entorno.

La participación en esta actividad permitió fortalecer la sensibilización del personal encargado de la ejecución de las labores, promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental y el cumplimiento de las medidas establecidas para la adecuada gestión de los residuos y demás aspectos ambientales asociados al desarrollo del proyecto.

Como soporte de esta actividad se cuenta con las respectivas **evidencias de participación y/o registro de la socialización realizada por el ICBF**, las cuales hacen parte de los documentos de seguimiento ambiental del contrato.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

Durante el periodo objeto del presente informe, en el marco de la ejecución del contrato de **"Mantenimiento Integral, Reparación, Conservación y Mejoramiento para la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, ubicada en Inírida – Guainía"**, se implementaron actividades orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás riesgos asociados a las labores de mantenimiento realizadas en las instalaciones.

Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo estuvieron encaminadas a identificar y controlar los peligros presentes durante la ejecución de los trabajos, promoviendo condiciones seguras para el personal encargado de las actividades y dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas para el desarrollo de las labores.

Actividades desarrolladas

Durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación de las condiciones de seguridad de las áreas donde se ejecutaron las actividades de mantenimiento.
- Identificación de los peligros y riesgos asociados a las labores programadas.
- Implementación de medidas preventivas y de control frente a los riesgos identificados.
- Uso de los **Elementos de Protección Personal (EPP)** requeridos de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.
- Verificación del uso adecuado de casco, guantes, protección visual, calzado de seguridad y demás elementos requeridos según la actividad ejecutada.
- Implementación de medidas de seguridad durante los trabajos de mantenimiento de cubiertas y canales.
- Adopción de medidas preventivas para trabajos realizados en altura o en zonas con riesgo de caída, cuando fue requerido.
- Implementación de medidas de seguridad durante las actividades de limpieza mediante **hidrolavadora**, evitando la exposición directa del personal a chorros de agua a presión.
- Aplicación de medidas preventivas durante las actividades de mantenimiento y limpieza del sistema séptico.
- Uso de elementos de protección adecuados durante la manipulación y retiro de residuos provenientes de la limpieza del sistema séptico.
- Implementación de medidas de seguridad durante las actividades de mantenimiento del sistema eléctrico, evitando intervenciones sobre circuitos energizados cuando las condiciones de trabajo requirieron desenergización.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

- Verificación de herramientas, equipos y elementos utilizados durante las actividades de mantenimiento.
- Inspección visual de herramientas eléctricas y equipos antes de su utilización.
- Mantenimiento del orden y aseo en las áreas de trabajo para prevenir caídas, golpes y otros accidentes.
- Señalización y delimitación de las zonas intervenidas cuando las condiciones de la actividad lo requirieron.
- Control de acceso a las áreas donde se desarrollaron actividades que pudieran representar riesgos para terceros.
- Socialización de medidas preventivas y recomendaciones de seguridad al personal encargado de la ejecución de las actividades.
- Promoción de prácticas de trabajo seguro durante el desarrollo de las diferentes actividades contractuales.

11.2. Identificación y control de riesgos

De acuerdo con las actividades ejecutadas, se consideraron principalmente los siguientes peligros:

Peligro identificado	Actividades asociadas	Medidas de prevención y control
Trabajo en alturas	Mantenimiento de cubiertas y canales	Uso de EPP, elementos de protección contra caídas y aplicación de procedimientos seguros, cuando fueron requeridos.
Riesgo eléctrico	Mantenimiento de instalaciones eléctricas, luminarias, interruptores y tableros	Revisión de instalaciones, control de energías, herramientas adecuadas y personal competente.
Riesgo mecánico	Uso de herramientas y equipos	Inspección previa, utilización adecuada de herramientas y EPP.
Riesgo físico	Uso de hidrolavadora y herramientas eléctricas	Protección visual, auditiva y demás EPP requeridos; operación segura de los equipos.
Riesgo biológico	Limpieza y mantenimiento del sistema séptico	Uso de guantes, protección respiratoria y demás EPP requeridos, higiene de manos y manejo adecuado de residuos.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Peligro identificado	Actividades asociadas	Medidas de prevención y control
Riesgo locativo	Desplazamiento y ejecución de actividades en las instalaciones	Orden y aseo, señalización, delimitación de áreas y control de obstáculos.
Riesgo químico	Uso de productos para limpieza, desinfección e impermeabilización	Manipulación segura, utilización de EPP y seguimiento de las recomendaciones de los productos utilizados.

Elementos de Protección Personal

Para el desarrollo de las actividades se promovió el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con el nivel de riesgo de cada labor.

Entre los elementos utilizados y/o dispuestos se encuentran:

- Casco de seguridad.
- Guantes de protección.
- Gafas de seguridad.
- Protección respiratoria cuando la actividad lo requirió.
- Calzado de seguridad.
- Protección auditiva cuando fue necesaria.
- Elementos de protección contra caídas para las actividades que implicaron trabajo en altura.
- Ropa de trabajo adecuada para las labores de mantenimiento.

Orden, aseo y condiciones seguras de trabajo

Durante la ejecución del contrato se mantuvieron medidas de orden y aseo en las áreas intervenidas, realizando la recolección de residuos, materiales sobrantes y elementos utilizados durante las actividades.

La organización de las áreas de trabajo permitió disminuir la posibilidad de accidentes relacionados con caídas al mismo nivel, golpes, tropiezos y obstrucción de zonas de circulación.

De igual manera, las herramientas y equipos fueron utilizados de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y se procuró mantenerlos en condiciones adecuadas de operación.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Resultado de las actividades de SST

Las acciones implementadas durante el periodo permitieron fortalecer las condiciones de seguridad de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato y reducir la exposición a los peligros derivados de las actividades de mantenimiento.

Se promovió el cumplimiento de las medidas de prevención, el uso adecuado de los elementos de protección personal, el orden y aseo de las áreas de trabajo y la aplicación de controles frente a los riesgos eléctricos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, locativos y de trabajo en alturas.

En términos generales, las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas durante el periodo contribuyeron a la ejecución segura de las actividades contractuales y a la protección de la integridad física de los trabajadores y demás personas relacionadas con el proyecto.

Soportes de Seguridad y Salud en el Trabajo

Como evidencia de las actividades desarrolladas podrán anexarse al presente informe:

1. Registros de entrega y uso de Elementos de Protección Personal.
2. Registros de inspección de herramientas y equipos.
3. Evidencias fotográficas de las actividades de SST.
4. Registros de inducción, capacitación o socialización de medidas de seguridad.
5. Análisis de riesgos o permisos de trabajo, cuando hayan sido requeridos.
6. Registros de inspección de las áreas intervenidas.
7. Demás documentos que soporten la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

Entrega de dotación al trabajador

Durante el periodo objeto del presente informe se realizó la **entrega de dotación al trabajador vinculado a la ejecución de las actividades contractuales**, con el propósito de proporcionar elementos adecuados para el desarrollo de sus labores y contribuir al cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección requeridas durante la ejecución del contrato.

La dotación entregada fue destinada al uso exclusivo durante el desarrollo de las actividades laborales, teniendo en cuenta las características y requerimientos de las labores de mantenimiento realizadas en la Casa Atrapasueños Flor de Inírida.

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

La entrega se realizó dejando constancia mediante el respectivo **formato de entrega de dotación**, en el cual se registran los elementos suministrados, fecha de entrega y firma del trabajador como evidencia de recibido.

Esta actividad contribuye al fortalecimiento de las condiciones de trabajo y a la implementación de medidas preventivas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo el uso adecuado de los elementos suministrados durante la ejecución de las labores.

Soporte de la actividad

Como evidencia de la actividad se cuenta con:

- Formato de entrega de dotación debidamente diligenciado y firmado por el trabajador.
- Relación de los elementos entregados.

Control de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y aportes parafiscales

se envía la información solicitada de planillas de seguridad social del colaborador que ejecuto las actividades durante el periodo de dicho informe.

Implementos de primeros auxilios y emergencias

En la obra se dispone hasta el momento de dotación para la prestación de primeros auxilios, el botiquín de primeros auxilios, se reitera el pendiente de extintor y camillas para primeros auxilios.

Ausentismo y enfermedad laboral

Durante el periodo del presente informe, no se presentó ausentismo por accidente trabajo

DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal SOLUCIONES D&R SAS
Contacto:3223106411

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

La suscrita **RUBY YOLIMA GUAJO EVARISTO** contador público identificada con la cédula 1.026.280.748 Expedida en Bogotá DC y tarjeta profesional expedida por la junta central de contadores No. 331427-T, en calidad de Contador Público de la empresa **SOLUCIONES D & R S.A.S NIT. 901.591.453 - 6**, representada legalmente por **DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.193.559.155 expedida en Yopal (Casanare), certifica que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 " Exoneración de aportes" a los que hubiere lugar.

Se expide en la ciudad de Inírida (Guainía) al cuarto (04) día del mes de septiembre de 2026.

RUBY YOLIMA GUAJO EVARISTO
Contadora Pública Titulada
Cc. 1.026.280.748 De Bogotá
T.P. 331427-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3006B5D9E2928EB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBY YOLIMA GUAJO EVARISTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026280748 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 331427-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.026.280.748



Apellidos
GUAJO EVARISTO

Nombres
RUBY YOLIMA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
18 AGO 1992

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CACAHUAL (GUAINIA)

Fecha y lugar de expedición
20 AGO 2010, BOGOTA D.C

Firma

Fecha de expiración
14 JUN 2033

Powered by CamScanner

024294623

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL024294623615001<<<<<<<<<<<
9208186F3306149COL1026280748<9
GUAJO<EVARISTO<<RUBY<YOLIMA<<<



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

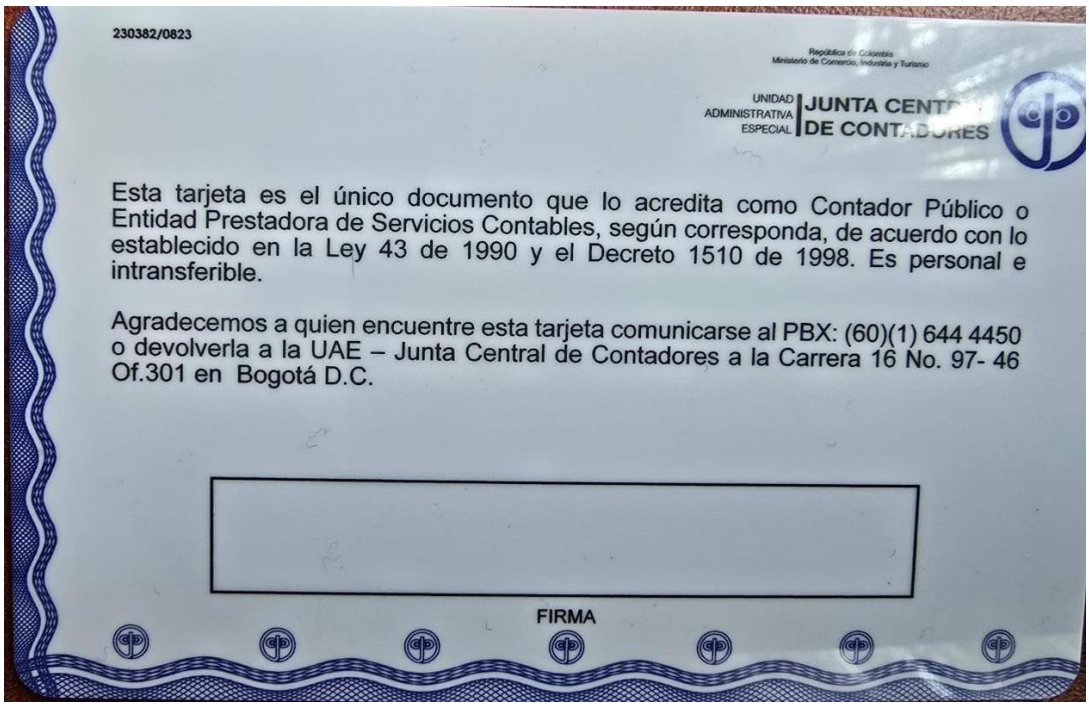
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

331427-T

RUBY YOLIMA
GUAJO EVARISTO
C.C. 1026280748
RES. INSCRIPCION 519 DEL 10/09/2024
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

381817 392496



230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Inírida, 30 de abril de 2026

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL GUAINÍA
Ciudad

Asunto: OFERTA ECONOMICA

En nombre y representación de la empresa denominada, SOLUCIONES D & R SAS, de acuerdo con la Invitación Publica No. ICBF-MC-04-2026-GNA, presento ante Ustedes la propuesta económica en los siguientes términos:

Actividades	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor
Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagues de tubería PVC de canales aéreas a zonas verdes, mantenimiento de flanches y limpieza (con grata e hidrolavadora) e impermeabilización de cubierta y canales con 2 capas de pintura impermeabilizante acrílica tipo sika fill	1	UN	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye manteniiento de artefactos electricos como toma corrientes dobles monofasicas. Interruptores, revision de empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros electricos de energia normal.	2	UN	$ 2.900.000,00	$ 5.800.000,00
Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lamparas hermeticas tipo techo.	1	UN	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalacion de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w, luz fria, Ip 65, 120v, instalacion de fotoceldas para el encendido y apagado, accesorios de instalacion, puesta de tuberia en tramos criticos y mano de obra	1	UN	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
Mantenimiento general del sitema de presurizacion hidroflow: incluye mantenimiento mecanico de bomba (cambio de sello mecanico, cambio de rodamientos), mantenimiento electrico (limpieza y sellado de rotor y estator y conexiones), cambio de manometro y mano de obra.	1	UN	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retrolavado, limpieza, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento general de tanque en PVC.	1	UN	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

Dirección:
Calle 27 # 14-20
Contacto:
3223106411
Correo:
solucionessasdyr@gmail.com

Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	1	UN	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Limpieza y retiro de sobrantes	1	VG	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Mantenimiento mecánico de planta diésel: incluye cambio de filtro de aire, cambio de aceite 15w-40, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y cambio de líquido refrigerante, revisión general de componentes mecánicos (se realizará 1 mantenimiento por semestre)	2	UN	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
Mantenimiento eléctrico de planta diésel incluye: desmonte y cambio de batería plomo acido de 12v - 65 AH, cambio de terminales de conexión, Cargador automático de batería, revisión general del regulador de corriente y mano de obra.	1	UN	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
Mantenimiento de electrobomba tipo lapicero de 1hp marca evans incluye: mantenimiento de rodamientos, cambio de aceite y revisión de inducidos (se realizará 1 mantenimiento por semestre)	2	UN	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
			Subtotal	$ 42.500.000,00
			Administracion(16%)	$ 6.800.000
			Imprevistos(4%)	$ 1.700.000
			Utilidad(5%)	$ 2.125.000
			Iva(19% del valor de la utilidad)	$ 403.750
			Total	$ 53.528.750,00

Cordialmente,

DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. No. 1.193.559.155 expedida en Yopal(Casanare)
representante Legal

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8.P1.MI	12/06/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Pública	

ACTIVIDAD: Socialización Cláusulas contrato N° 94002142026

FECHA 24/08/26

HORA INICIAL: 10:00am

HORA FINAL: 10:30am

LUGAR ICBF REG. GUAINIA

DEPENDENCIA LIDER: Servicios Administrativos - Eje Ambiental

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	EDWAR GONZALEZ	475503	CONTR.	D Y R					3139444495			
2	YEIDY HERNANDEZ S.	1026776633	PROF. Ambiental	ICBF	GUAINIA	66A		X	3214371077	Yeidy.Hernandez@		
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901591453	6	SOLUCIONES D&R SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
94-1	CALLE 27 14-20		3223106411			SOLUCIONESSASDYR@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38588450	Y	2026-09-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	505.700	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38588450	2026-09-11	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 4759503	GONZALEZ EDWAR	1.750.905		X															0			28	28	0	28	PROTECCION -230201	1.634.178	261.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.634.178	204.300	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.634.178	39.900	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	505.700	N	3433001	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901591453	6	SOLUCIONES D&R SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
94-1	CALLE 27 14-20		3223106411			SOLUCIONESSASDYR@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38588450	Y	2026-09-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	505.700	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38588450	2026-09-11	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.634.178	1.634.178	1.634.178	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	261.500	0	0	0	261.500
PROTECCION	230201	800229739	0	1	261.500	0	0	0	261.500
EPS(Administradoras: 1)				1	204.300	0	0	0	204.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	204.300	0	0	0	204.300
ARP(Administradoras: 1)				1	39.900	0	0	0	39.900
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	39.900	0	0	0	39.900
Gran Total					505.700	0	0	0	505.700

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1193559155	0	DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ	I	02	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8699	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
94-1	CLLE 27 14 20		3223106411			PEKE15029@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38591471	I	2026-09-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	516.500	8.200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38591471	2026-08-14	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1193559155	RODRIGUEZ MARTINEZ DANIELA	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	57	0	508.300	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1193559155	0	DANIELA RODRIGUEZ MARTINEZ	I	02	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8699	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
94-1	CLLE 27 14 20		3223106411			PEKE15029@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38591471	I	2026-09-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	516.500	8.200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38591471	2026-08-14	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	4.500	0	284.700
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	4.500	0	284.700
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	3.500	0	222.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	218.900	0	3.500	0	222.400
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	200	0	9.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	200	0	9.400
Gran Total					508.300	0	8.200	0	516.500

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/04/2026**
Área solicitante: GRUPO GESTIO DE APOYO	
Responsable del área solicitante: JULIÁN DAVID PÉREZ REQUINIVA	
Objeto: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "*Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados*", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "*Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*".

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2025 se continúen atendiendo las necesidades de intervención para las infraestructuras de Primera Infancia (PI), Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Sedes Administrativas (SA) en Colombia del ICBF a nivel Regional, mediante la contratación de equipos técnicos calificados. Estas necesidades serán revisadas, evaluadas y validadas por el contratista adjudicatario del proceso en las visitas preliminares descritas en el numeral 6.6.2. VISITAS PRELIMINARES de la presente ficha de condiciones técnicas en el marco de la ejecución contractual.

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, objeto de la presente contratación, no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."

1.2 Descripción de la necesidad:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

El ICBF, desde la Dirección Regional Guainía requiere realizar las actividades relacionadas con las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en las infraestructuras de Primera Infancia (PI), Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), Casas atrapasueños (antes: centros sacúdete) y Sedes Administrativas (SA) del ICBF a nivel regional. Esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, los equipamientos donde el ICBF presta sus servicios.

Por lo anterior, la Dirección Regional del ICBF Guainía considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas de la Casa Atrapasueños Flor de Inírida, en aras de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y colaboradores del ICBF, tal como se indica a continuación:

PÚBLICA

PRESUPUESTO DE OBRA- CASA ATRAPASUEÑOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento mecánico de planta diésel: incluye cambio de filtro de aire, cambio de aceite 15w-40, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y cambio de liquido refrigerante, revision general de componentes mecánicos (serealizará 1 mantenimiento por semestre)	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000,00
2	Mantenimiento eléctrico de planta diésel incluye: desmonte y cambio de bateria plomo acido de 12v - 65 AH, cambio de terminales de conexion, Cargador automatico de bateria, revisión general del regulador de corriente y mano de obra.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
3	Mantenimiento general del sitema de presurizacion hidroflow: incluye mantenimiento mecanico de bomba (cambio de sello mecanico, cambio de rodamientos), mantenimiento electrico (limpieza y sellado de rotor y estator y conexiones), cambio de manometro y mano de obra.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
4	Mantenimiento de electrobomba tipo lapicero de 1hp marca evans incluye: mantenimiento de rodamientos, cambio de aceite y revision de inducidos (se realizara 1 mantenimiento por semestre)	UNIDAD	2	$ 940.000	$ 1.880.000,00
5	Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalacion de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w, luz fria, Ip 65, 120v, instalacion de fotoceldas para el encendido y apagado, accesorios de instalacion, puesta de tuberia en tramos criticos y mano de obra	UNIDAD	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000,00
6	Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye manteniiento de artefactos electricos como toma corrientes dobles monofasicas. Interruptores, revision de empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros electricos de energia normal.	UNIDAD	2	$ 3.100.000	$ 6.200.000,00
7	Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lamparas hermeticas tipo techo.	UNIDAD	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000,00
8	Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retrolavado, limpieza, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento general de tanque en PVC.	UNIDAD	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000,00
9	Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagues de tubería PVC de canales aéreas a zonas verdes, mantenimiento de flanches y limpieza (con grata e hidrolavadora) e impermeabilización de cubierta y canales con 2 capas de pintura impermeabilizante acrílica tipo sika fill	GLOBAL	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000,00
10	Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
11	Limpieza y retiro de sobrantes	GLOBAL	1	$ 1.214.656	$ 1.214.656,00
COSTOS DIRECTOS OBRAS CIVILES					**$ 47.494.656,00**
ADMINISTRACION				18%	$ 8.549.038,00
IMPREVISTOS				0%	$ -
UTILIDAD				7%	$ 3.324.626,00
TOTAL A.I.U.					**$ 11.873.664,00**
IVA (%) SOBRE UTILIDAD				19%	**$ 631.679,00**
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS					**$ 59.999.999,00**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

1.3. PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

PACCO No. 24094 del 03 de febrero de 2026: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL GUAINÍA.	SEIS (06) MESES	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUIEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.999.999 M/CTE)	Calle 35 No. 2-32 del Barrio Galan-Municipio de Inírida (Departamento del Guainía)

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del Proceso de Contratación.

Las obras se ejecutarán en zona urbana más específicamente en la Calle 35 No. 2-32 del Barrio Galan-Municipio de Inírida (Departamento del Guainía)

2.1 Descripción del objeto:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente:

Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: El plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por el supervisor.

2.3 Lugar de ejecución:

Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Inírida, Calle 15 No. 8-86 Barrio La Esperanza

El diagnóstico y las obras de mantenimiento se desarrollarán en las siguientes infraestructuras:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	Guainía	Inírida	CASA ATRAPASUEÑOS	CALLE 35 No. 2-32 BARRIO GALÁN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Obra.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

3.2 Modalidad de selección:

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al EGCAP, indicando que: *"[…] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".* De otro lado, el numeral 5° ibidem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reguló la modalidad de contratación de mínima cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el memorando No. 202612400000000483 del 06 de enero de 2026, se determinó que procede la modalidad selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se dispone:

(…) "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (…)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($59.999.999

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

MCTE), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA.***"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __**X**__

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remuneración
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76121500	Recolección y disposición de basuras
95121800	Edificios y estructuras utilitarios

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Guainía adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del proceso cuyo objeto es "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA CASA ATRAPASUEÑOS FLOR DE INÍRIDA UBICADA EN INÍRIDA GUAINÍA.**", asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.999.999) MCTE, tal como se evidencia en el documento anexo presupuesto de obra, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.999.999) MCTE incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

PRESUPUESTO DE OBRA- CASA ATRAPASUEÑOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento mecánico de planta diésel: incluye cambio de filtro de aire, cambio de aceite 15w-40, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y cambio de liquido refrigerante, revision general de componentes mecánicos (serealizará 1 mantenimiento por semestre)	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000,00
2	Mantenimiento eléctrico de planta diésel incluye: desmonte y cambio de bateria plomo acido de 12v - 65 AH, cambio de terminales de conexion, Cargador automatico de bateria, revisión general del regulador de corriente y mano de obra.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
3	Mantenimiento general del sitema de presurizacion hidroflow: incluye mantenimiento mecanico de bomba (cambio de sello mecanico, cambio de rodamientos), mantenimiento electrico (limpieza y sellado de rotor y estator y conexiones), cambio de manometro y mano de obra.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
4	Mantenimiento de electrobomba tipo lapicero de 1hp marca evans incluye: mantenimiento de rodamientos, cambio de aceite y revision de inducidos (se realizara 1 mantenimiento por semestre)	UNIDAD	2	$ 940.000	$ 1.880.000,00
5	Instalación de red de iluminación perimetral para mejorar condiciones de seguridad incluye: instalacion de cableado e instalación de reflectores LED de 30 w, luz fria, Ip 65, 120v, instalacion de fotoceldas para el encendido y apagado, accesorios de instalacion, puesta de tuberia en tramos criticos y mano de obra	UNIDAD	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000,00
6	Adecuación y mantenimiento del sistema eléctrico general: incluye manteniiento de artefactos electricos como toma corrientes dobles monofasicas. Interruptores, revision de empalmes de conductores, sensores, luminarias y tableros electricos de energia normal.	UNIDAD	2	$ 3.100.000	$ 6.200.000,00
7	Mantenimiento de sistema de alumbrado de pasillo principal: incluye puesta de interruptores en dos puntos para controlar encendido de dos secciones de lamparas hermeticas tipo techo.	UNIDAD	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000,00
8	Mantenimiento de sistema séptico de 7,05 m3. Incluye drenaje, sondeo, retrolavado, limpieza, transporte, disposición final de residuos y mantenimiento general de tanque en PVC.	UNIDAD	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000,00
9	Mantenimiento preventivo de cubiertas y canales incluye mejoramiento de desagues de tubería PVC de canales aéreas a zonas verdes, mantenimiento de flanches y limpieza (con grata e hidrolavadora) e impermeabilización de cubierta y canales con 2 capas de pintura impermeabilizante acrilica tipo sika fill	GLOBAL	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000,00
10	Mantenimiento de sistema hidráulico mediante lavado con cloro a presión para desinfección de tubería	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
11	Limpieza y retiro de sobrantes	GLOBAL	1	$ 1.214.656	$ 1.214.656,00
COSTOS DIRECTOS OBRAS CIVILES					**$ 47.494.656,00**
ADMINISTRACION				18%	$ 8.549.038,00
IMPREVISTOS				0%	$ -
UTILIDAD				7%	$ 3.324.626,00
TOTAL A.I.U.					**$ 11.873.664,00**
IVA (%) SOBRE UTILIDAD				19%	**$ 631.679,00**
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS					**$ 59.999.999,00**

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, el A.I.U y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

NOTA 2: El valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial y , establecidos en el análisis del sector, so pena de RECHAZO de la oferta.

NOTA 3: El valor del A.I.U. que presenten los Oferentes no debe ser superior al 100 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Listado de Ítems presentados en su oferta económica.

NOTA 4: El valor de cada uno de los ítems previstos para la etapa 2 no podrá ser superior al 100% del valor definido por la Entidad.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

No de CDP	Fecha de CDP o	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
12926	09/02/2026	152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	Sesenta millones de pesos moneda corriente	$60.000.000 m/cte

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista"*, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal "c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor precio de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.

NOTA 5: Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios ofrecidos por los oferentes no podrán superar los valores unitarios establecidos en el Estudio del sector.

Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la presentación de la oferta económica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El ICBF realizará el análisis jurídico, económico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos y Pliego de Condiciones, la propuesta será calificada hábil.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración sobre la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Habilitantes Jurídicos
- Habilitantes Técnicos

6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo

PÚBLICA

dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen

6.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

6.1.2.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. [Incluir en procesos estructurados por lotes o segmentos] Indicar el lotes o segmentos a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

6.1.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.2.6 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2.7 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2.8 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.1.2.9 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

NO APLICA

6.1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.
2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS.**

El ICBF establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

El proponente deberá allegar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, a través de la plataforma SECOP II, diligenciado y suscrito por el proponente.

Para la presentación de la propuesta, el proponente DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

NOTA 8: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.

6.1.5.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas

PÚBLICA

requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado **FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**, y la Entidad procederá a su verificación.

6.1.4.2. AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (…) *Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)*

Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, el aval de la misma.

- **Personas Naturales:**

El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en ingeniería civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente

- **Persona jurídica:**

La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser avalada por una persona natural profesional ingeniería civil, completando la información en el FORMATO – AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA, adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

NOTA 9: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

6.1.5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El objeto y/o alcance para acreditar la experiencia del proponente deberá ser o corresponder con **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.**	**1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.** **2. Mipyme en el sistema de compras públicas**

NOTA 19: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

NOTA 20: Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **emprendimiento y empresa de mujeres** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 21: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 22: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

NOTA 23: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta el **FORMATO - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES,** según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o,

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

o,

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

		Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. o, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
3	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO No. 4 - ACREDITACIÓN CONDICION MIPYME** adjuntar al mismo la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.5.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. **Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

b. **Maquinaria mínima del Proyecto**

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

NO APLICA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por CCE dispone que: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
7.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6. Entregar a la supervisión, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las infraestructuras y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.1.12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, la cual incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.17. Remitir a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por la respectiva supervisión.

7.1.18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.1. Suscribir el acta de inicio del respectivo contrato con la supervisión del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.2.2. Hacer entrega de la programación de actividades por frente de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles antes del inicio, la cual incluye (Programación detallada, duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la supervisión en medio digital PDF, para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico.

7.2.3. Presentar para aprobación de la supervisión, las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 6: *“Personal mínimo requerido”* de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

7.2.4. En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

7.2.5. SEGURIDAD. en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista

7.2.6. Realizar las visitas de diagnóstico a las infraestructuras dentro de máximo cinco días (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

7.2.7. Presentar a la respectiva supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de diagnóstico, los Análisis de Precios Unitarios (APU) incluyendo el desglose del valor correspondiente para el AIU, que soportan la propuesta técnica y económica de conformidad con el resultado del Diagnóstico para cada infraestructura.

7.2.8. Hacer entrega del balance preliminar de actividades a ejecutar con las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos por la supervisión.

7.2.9. Suscribir un acta de inicio de obra por cada frente de intervención (Sede a intervenir) y acta de terminación de obra por cada frente de intervención (Sede a intervenir), y dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica).

7.2.10. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de ejecución del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la circulación del personal. Así mismo cada frente de ejecución deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

7.2.11. Elaborar y suscribir el acta de entrega de cada uno de los frentes a la respectiva Dirección o coordinación regional con aval del supervisor del contrato.

7.2.12. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de obra, con la respectiva supervisión.

7.2.13. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

7.2.14. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.15. Realizar las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y/o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la supervisión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

7.2.16. Establecer junto con la respectiva supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la respectiva supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.

7.2.17. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las intervenciones.

7.2.18. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el ANEXO No. 6 – Personal mínimo requerido, de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.2.19. En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la supervisión para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1), previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la supervisión, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.

7.2.20. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte de manera obligatoria el carné de identificación y la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a cada una de las infraestructuras a intervenir.

7.2.21. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las actividades de ejecución determinadas en el presente contrato, previa autorización de la respectiva supervisión.

7.2.22. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.

7.2.23. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

7.2.24. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

7.2.25. Presentar para revisión aprobación de la supervisión, y entregar al final de la intervención, los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de intervención (Sede intervenida), en medio digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el supervisor del contrato.

7.2.26. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la supervisión en la etapa de ejecución.

7.2.27. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por la supervisión.

7.2.28. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

7.2.29. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.

7.2.30. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

7.2.31. Mantener informada al supervisor de contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.2.32. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

7.2.33. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.2.34. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental

7.2.35. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

7.2.36. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 2,00m, así mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

7.2.37. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la supervisión en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

7.2.38. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

7.2.39. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

7.2.40. Presentar ante la supervisión, el registro de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantarán las intervenciones.

7.2.41. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.42. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).
7.2.43. Presentar a la supervisión factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.
7.2.44. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
7.3.1.2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al ICBF del contrato una vez se firme el contrato.
7.3.2.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al ICBF una vez se firme el contrato.
7.3.2.3. Informar al ICBF, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
7.3.2.4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

7.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.5. Suministrar a los trabajadores vinculados, para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.3.6. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7.3.3.7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.3.4. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
7.3.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
7.3.4.4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.3.4.5. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
7.3.4.6. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

- **PRIMER PAGO:** Se hará un primer pago, cuando el contratista entregue el informe diagnóstico de las visitas preliminares realizadas a las infraestructuras una vez se cuente con la revisión y aprobación por parte de la supervisión. Este pago corresponde al valor ofertado en la propuesta económica del proponente adjudicatario.

- **PAGOS PARCIALES:** Los demás pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de obra mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

- **PAGO FINAL:** El ultimo pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

- Entrega del informe final de ejecución.
- Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
- Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA 35: Los equipos, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1) Factura y/o cuenta de cobro original; Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá remitir la factura con las siguientes indicaciones para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda:

La factura debe ser tramitada para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor;
-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:
Código PCI: 46-02-00-094
Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co
Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:
-**En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13
- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

(EN ESTE NUMERAL SE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN QUE APLIQUE SEGÚN EL CASO Y EN TODO CASO FRENTE A LA FIGURA QUE NO APLIQUE SE DEJARÁ DICHA MANIFESTACIÓN)

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del grupo gestión de apoyo y contará con el apoyo técnico del INGENIERO CIVIL asignado al Grupo Administrativo de la Regional Guainía del ICBF como apoyo técnico para realizar dicha supervisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el actual Manual de Contratación del ICBF, la guía de supervisión de contratos y convenios suscrito por el ICBF, y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al contratista y al grupo gestión de apoyo.

10.2 Interventoría.

No aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Condición

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/04/2026

Cumplimiento	por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser al quince (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación el cual indica:

"Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité."

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la modalidad de selección para el presente proceso es mínima cuantía, no se requiere viabilidad del comité de contratación.

14. Documentos

1. Solicitud de Cotización
2. Estudio del Sector
3. Anexos Estudio del Sector
4. PACCO
5. CDP

15. ANEXOS

6. Anexo Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien
7. Anexo No. 2. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 15/04/2026**

8. Anexo No. 3. Informe de Visita – Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
9. Aval Subdirección de Mejoramiento Organizacional
10. Aval Dirección de Abastecimiento
11. Aval objeto Dirección Financiera
12. Solicitud Visita Especial Contraloría
13. Ficha de Condiciones Técnicas
14. Aval Formato Oferta Económica – Dirección de Abastecimiento

15. FORMATOS.

15. Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
16. Formato No. 2 – Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica
17. Formato No. 3 - Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona natural
18. Formato No. 4 - Modelo conformación consorcio
19. Formato No. 5 – Modelo conformación unión temporal
20. Formato No. 6 - Certificado de participación como independiente del proponente
21. Formato No. 7 - Compromiso De Confidencialidad
22. Formato No. 8 - Autorización Tratamiento Datos Personales
23. Formato No. 9 – Cumplimiento Condiciones Técnicas
24. Formato No. 10 – Acreditación condición Mipyme
25. Formato No. 11 - Relación Certificaciones de experiencia habilitante del proponente
26. Carta de Compromiso Personal Mínimo
27. Formato No. 12 Oferta Económica

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVA	**JULIAN DAVID PÉREZ REQUINIVA**	

Aprobó:	**JULIÁN DAVID PEREZ REQUINIVA- COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVA**	

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Revisó:	**JULIÁN DAVID PEREZ REQUINIVA- COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVA**	
Elaboró:	**JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRA- PROFESIONAL DE APOYO**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012